

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## **LISTA DE ACUERDOS**

## **ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintidós de enero de dos mil veinte se notifica a las partes lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI- REV/2614/2019/II Y ACUMULADOS	COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE	3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veinte de noviembre de dos mil diecinueve.  8. Se ACUMULAN al expediente identificado con la clave IVAI-REV/2614/2019/II Y SUS ACUMULADOS, los medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, lo anterior por razones de economía procesal  9. Se ADMITEN los recursos de revisión, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  13. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga
2	EXPEDIENTE IVAI- REV/228/2019/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE	PRIMERO. Se ordena digitalice la documental referida en el punto 10 de los antecedentes, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada a la parte recurrente respecto de este fallo.  SEGUNDO. Se declara cumplida la resolución de fecha uno de abril de dos mil diecinueve.  TERCERO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE** 

LIC. LAURA PEREZ MESTIZO ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES